

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N. ° 1419-2023-SATP**

Piura, 15 de noviembre de 2023.

**VISTO;** el Informe N° 533-2023-DRH-GA-SATP, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10°: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N. ° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante el Informe N. ° 533-2023-DRH-GA-SATP, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento que se deberá emitir a la colaboradora LIC. RITA NINOSKA CHAVEZ CALMET (D. Leg.1057), quien actualmente es la encargada del área de Registro Tributario del Servicio de Administración Tributaria de Piura, la cual se le debe encargar realizar las funciones de ALTAS Y BAJAS del área de Registro Tributario, en adición a sus funciones,

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N. ° 008-1999 -C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** las funciones de ALTAS Y BAJAS del área de Registro Tributario del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora LIC. RITA NINOSKA CHAVEZ CALMET.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SATP

  
**Lic. Jose Antonio Arca Guerra**  
GERENTE GENERAL

